

RESOLUCIÓN 322 DE 2021
(10 de agosto de 2021)

Por la cual se da apertura a la” Convocatoria para el fortalecimiento de semilleros de investigación: incentivando las actividades de investigación en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo. Dirección de Investigación y Extensión Sede de La Paz – 2021”

**LA VICERRECTORA DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución de Rectoría 55 de 2019, y la Resolución 2 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece que uno de los fines de la Universidad es el formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.
2. Que dentro del Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia se encuentra el programa 6 “Transformación cultural desde el reconocimiento y la visibilización de las capacidades de la comunidad académica y sus relaciones, para responder a los retos de país, a través de la generación de nuevo conocimiento, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la creación artística, la innovación social y tecnológica y el emprendimiento”.
3. Que dentro del programa mencionado anteriormente se encuentra la estrategia “Formación desde la integración con la investigación, la creación artística y la extensión” a la cual atiende el objetivo específico: “Promover el liderazgo y el compromiso social de los estudiantes de pregrado y posgrado de la UNAL, en tanto gestores de transformación social desde la investigación, la creación artística y la extensión, de manera tal que se formen como ciudadanos íntegros, con autonomía, capacidad crítica y conciencia social, que interioricen, apropien y generen conocimiento científico, tecnológico, innovador y artístico para aportar a la construcción de nación”.

4. Que mediante Resolución de Rectoría No. 670 de 2020, se reglamentó la conformación de Semilleros de Investigación, Creación, Extensión Solidaria o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia.
5. Que mediante Resolución No. 2 de 2019 la Vicerrectoría de Investigación, se reglamentó el mecanismo de convocatoria para el fomento de la Investigación, la Extensión, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia, mediante la financiación de actividades y proyectos.
6. Que mediante Acuerdo No. 8 de 2021 del Consejo de Sede de La Paz, se conformó el Comité de Investigación y Extensión de Sede y se disponen medidas indispensables para la ejecución de las políticas de investigación y extensión en la Sede de La Paz.
7. Que la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz formuló dentro del Plan de Acción la realización de la “Convocatoria para el fortalecimiento de semilleros de investigación: incentivando las actividades de investigación en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo. Dirección de Investigación y Extensión Sede de la Paz – 2021”.
8. Que mediante Resolución de Rectoría No. 191 de 12 de abril de 2021, se efectúa el traslado presupuestal de ingresos y gastos de inversión de Nivel Nación para la sede de La Paz, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$266.000.000), con el fin de atender compromisos generados desde el Plan de Acción de la Vicerrectoría de Investigación 2019 -2021, para la vigencia 2021.
9. Que mediante oficio LP.1.001-090-21 la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz fue notificada que, en la sexta sesión ordinaria asincrónica del Consejo de Sede, adelantada entre el 28 de mayo y 1 de junio se aprobó utilizar los recursos de transferencias según acuerdo 036 de las actividades generadas de recursos del proyecto de Extensión (Convenio entre UNAL y la Gobernación del Cesar), para aportar recursos en las convocatorias de Sede.
10. Que el Comité de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz en la sesión No. 2 del 10 de junio de 2021, designó un comité de elaboración de los términos de referencia de la “Convocatoria para el fortalecimiento de semilleros de investigación: incentivando las actividades de investigación en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo. Dirección de Investigación y Extensión Sede de la Paz – 2021”.
11. Que el Comité de Investigación y Extensión de la Sede de la Paz en la sesión No. 3 del 22 de julio de 2021, aprobó los términos de referencia de la “Convocatoria para el fortalecimiento de semilleros de investigación: incentivando las actividades de investigación en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo. Dirección de Investigación y Extensión Sede de la Paz – 2021”.
12. Que la Vicerrectoría de Investigación mediante correo electrónico del 28 de julio de 2021, emitió aval de complementariedad de la de la “Convocatoria para el fortalecimiento de semilleros de investigación: incentivando las actividades de

investigación en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo. Dirección de Investigación y Extensión Sede de la Paz - 2021".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la "Convocatoria para el fortalecimiento de semilleros de investigación: incentivando las actividades de investigación en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo. Dirección de Investigación y Extensión Sede de la Paz - 2021".

PARAGRAFO El texto completo de los términos de referencia adoptados para esta convocatoria y los demás documentos relacionados con ella se encuentran disponibles en la dirección electrónica URL: <http://delapaz.unal.edu.co/index.php?id=32>


ARTÍCULO 2. Determinar que hacen parte de la presente Resolución los términos de Referencia de la "Convocatoria para el fortalecimiento de semilleros de investigación: incentivando las actividades de investigación en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo. Dirección de Investigación y Extensión Sede de la Paz - 2021".

ARTÍCULO 3. Publicar la presente Resolución en el Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de La Paz, el diez (10) del mes de agosto de 2021


MARÍA MARCELA CAMACHO NAVARRO
Vicerrectora de Sede de La Paz

